



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No 340-2019 CF/FCE

Bellavista, 20 de noviembre de 2019

**VISTO**

El expediente N°01080383, donde el secretario General remite la solicitud del docente DANIEL QUISPE DE LA TORRE, quien solicita financiamiento por un monto de S/ 620.00 soles para cubrir LOS ESTUDIOS DE DIPLOMADO EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – LA CANTUTA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, considera en el artículo 259.16 que el docente tiene derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, con Resolución N°080-2017-R de fecha 30.01.17, se aprobó el Reglamento de Capacitación Docente y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao – 2017.

Que, mediante Informe N° 08-2019-ODD-FCE-UNAC, presentado por el Mg. Jaime Raúl Cordova Montejo, Director de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, quien indica en el punto 5.: “deja a consideración del Consejo de Facultad, la decisión de otorgar el financiamiento solicitado por el monto de s/.4,468.00 soles, al no contar con una nueva directiva para el otorgamiento de subvención de capacitación y Perfeccionamiento docente.”.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 19 de noviembre de 2019, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. OTORGAR** el financiamiento económico al docente DANIEL QUISPE DE LA TORRE, por el importe de S/ 620.00 soles para cubrir LOS ESTUDIOS DE DIPLOMADO EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – LA CANTUTA.
- 2. DEMANDAR** al citado docente que presente un informe académico al VRI y un Informe económico al DIGA.

**TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector y demás dependencias Académico Administrativas para conocimiento y fines correspondientes

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA  
DECANO